



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3919/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día doce de julio de dos mil diecisiete.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3919 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **Copia certificada de mis planillas de pago de salario del Seguro Social durante el periodo de enero de 1979 a diciembre de 1989 en el hotel [REDACTED] [REDACTED] n° Patronal [REDACTED] y las planillas de 1989 al 1995 del [REDACTED] que las Oficinas [REDACTED] n° Patronal [REDACTED] Hace las siguientes valoraciones:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, ya que corresponden a planillas de cotización laboral.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de Sección de Administración de Imágenes Digitales del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió del Jefe de la Sección de Administración de Imágenes Digitales, copia certificada de las planillas a nombre del señor [REDACTED] con el patrono [REDACTED] de la cual se registran los periodos de julio de mil novecientos ochenta a febrero de mil novecientos ochenta y tres, que consta de 33 folios. Así mismo dicha área notificó que para el año de mil novecientos setenta y nueve y enero a junio de mil novecientos ochenta el trabajador en referencia no aparece consignado en las planillas solicitadas. También se informó que en marzo a mayo de mil novecientos ochenta y tres. No existen registros de planillas.

Con relación al patrono con [REDACTED] se recibió copia certificada de las planillas para el periodo de enero de mil novecientos ochenta y nueve a agosto de mil novecientos noventa el cual consta de 20 folios útiles. Así mismo se informó que en enero de mil novecientos noventa y uno no se registra panillas en dicha Sección. Igualmente para el periodo de febrero de mil novecientos noventa y uno a febrero mil novecientos noventa y cuatro, el trabajador en referencia no aparece consignado en las planillas solicitadas. Y por último de marzo de mil novecientos noventa y cuatro a diciembre de mil novecientos noventa y cinco no existen registros de dichas planillas.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, al peticionario la información detallada en los párrafos quinto y sexto de la presente resolución.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Confírmese la inexistencia de las planillas a nombre del señor [REDACTED] con el patrono [REDACTED], para el año de mil novecientos setenta y nueve, enero a junio de mil novecientos ochenta y en marzo a mayo de mil novecientos ochenta y tres, y marzo de mil novecientos ochenta y tres a diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Así mismo con en patrono [REDACTED] periodos de enero de mil novecientos noventa y uno, febrero de mil novecientos noventa y uno a febrero mil novecientos noventa y cuatro y de marzo de mil novecientos noventa y cuatro a diciembre de mil novecientos noventa y cinco por razones antes expuestas.

Así mismo se le informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de dos dólares con dos centavos de los Estados Unidos de América (\$2.02), lo que corresponde a 55 fotocopias certificadas, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese


Lidia Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS

